



'Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú'
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CONCURSO DEL PROYECTO "CONECTIVIDAD INTEGRAL EN BANDA ANCHA PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA ZONA NORTE DEL PAÍS - REGIÓN LAMBAYEQUE"

CIRCULAR N° 160

...12... de enero de 2015

De conformidad con lo establecido en el Numeral 1.5 y 3.1.2 de las BASES, el Comité PRO CONECTIVIDAD pone en conocimiento de los POSTORES e interesados, lo siguiente:

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

N° de Consulta o sugerencia	65
Numeral, literal u otra división de las BASES	Numeral 5 (modificado según el numeral 2.2 de la Circular N° 11) del TUO de las Bases

Contenido de la Consulta o sugerencia:

Debido a los cambios en la numeración del Punto 5 de las Bases, se ha modificado la numeración de referencia de los documentos que forman parte del Sobre N° 1 (cambio meramente formal).

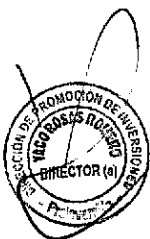
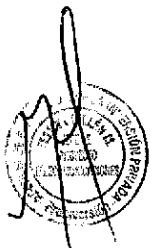
Habiendo Postores que ya tenían listos sus sobres antes de que se anunciara la última prórroga y se publicara el TUO de las Bases, queremos confirmar que se aceptará el Sobre N° 1 que se presente con la numeración de referencia originalmente establecida.

Respuesta:

Se confirma su entendimiento. Tal como se indica en el TUO de BASES, en las notas de pie de página de los formularios correspondientes, se considerarán válidos los formularios suscritos con referencias de anterior numeración.

N° de Consulta o sugerencia	66
Numeral, literal u otra división de las BASES	Numeral 1.3 del Anexo 8A del TUO de las Bases

Contenido de la Consulta o sugerencia:





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

De acuerdo con la información del proceso y a la registrada en la Sala de Datos, se determina que el número de Kilómetros para implementar la Fibra Óptica sobre infraestructura eléctrica de Alta y Media tensión de los operadores es como se describe a continuación:

- Proyecto Lambayeque: 416 Km de 567 Km

Cordialmente solicitamos confirmar si la diferencia entre el total de Fibra Óptica por proyecto y la estimada para ser instalada sobre infraestructura eléctrica corresponde a lo denominado como instalación de postes e infraestructura nueva sobre los siguientes Kilómetros:

- Proyecto Lambayeque: 151 Km sobre postera nueva

Si así es, ¿cuál será la distancia máxima autorizada para ubicación de nuevos apoyos?

Respuesta:

El CONTRATADO determinará la distancia entre los puntos de apoyo, para lo cual deberá cumplir con las exigencias del Anexo N° 8-A del TUO de BASES, en especial lo que se indica en el Numeral 9.

De otro lado, se confirma que la diferencia entre el total de Fibra Óptica del Proyecto y la estimada para ser instalada sobre infraestructura eléctrica corresponde a Fibra que será instalada sobre nuevos postes, que deben cumplir con lo señalado en el numeral 6.2 del Anexo 8-A del TUO de BASES.

N° de Consulta o sugerencia	67
Numeral, literal u otra división de las BASES	Numeral 7.3.3 del TUO de las Bases
<u>Contenido de la Consulta o sugerencia:</u>	
¿Los centros de mantenimiento de la Red de Transporte se podrán acondicionar en la misma área donde se construirá el NOC de Transporte?	

Respuesta:

El CONTRATADO podrá acondicionar los centros de mantenimiento de la RED DE TRANSPORTE y el NOC de Transporte en el mismo lugar, respetando el área construida (m²) indicada en el Numeral V.2 del Apéndice N° 3 del Anexo N° 8-A del TUO de BASES.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Nº de Consulta o sugerencia	68
Numeral, literal u otra división de las BASES	Numerales 11.4.2 y 11.6.2 del TUO de las Bases y Clausula Décimo Quinta del Proyecto de Contrato de Financiamiento
<u>Contenido de la Consulta o sugerencia:</u> 1. Conforme a los numerales 11.4.2 y 11.6.2 del TUO de las Bases, las Garantías de Fiel Cumplimiento y Adelanto pueden ser constituidas mediante carta fianza emitida por una Empresa Bancaria Local o Empresa de Seguros Local. 2. En la Clausula Décimo Quinta del Proyecto de Contrato de Financiamiento se indica que la condición para la suscripción del Contrato es presentar las Garantías de Fiel Cumplimiento y Adelanto emitidas únicamente por una entidad bancaria. Solicitamos aclarar cuáles son las condiciones válidas para la emisión de las pólizas, si las estipuladas en el TUO de las Bases o en el Proyecto de Contrato de Financiamiento.	

Respuesta:

Se confirma lo estipulado en los numerales 11.4.2 y 11.6.2 del TUO de BASES.

Atentamente,



Carlos Almora Ayona
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Energía e Hidrocarburos
PRO CONECTIVIDAD